



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy**

ORDENANZA N° 236/2019.-

VISTO:

La solicitud de aprobación de loteo presentada ante este H.C.D. por el señor **Omar Esteban CAMPODONICO**, D.N.I. N° 16.047.804, con domicilio en esta localidad de Ibicuy;

Lo dispuesto por este H.C.D. en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de setiembre del corriente año, y lo dispuesto mediante Acta N° 8/2019;

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy, mediante Ordenanza N° 16/2012 ha establecido los requisitos para la radicación de loteos dentro del ejido municipal de Ibicuy;

Que el solicitante ha tomado conocimiento de tales requisitos aportando los mismos para la aprobación del loteo que solicita;

Que de acuerdo a normativas vigentes – Ley 10027 y normas de derecho privado-, los loteos deben demarcar las superficies de uso público (calles), con indicación precisa de espacio y superficie, previo a proceder a la donación correspondiente de esos espacios al Municipio para que consecuentemente éste realice las gestiones consiguientes;

Que el solicitante realizó un loteo de una cantidad de doce (12) parcelas conforme obra en antecedentes presentados;

Que el mismo tiene interés en efectuar la oportuna donación respectiva a este Municipio a los fines pertinentes, y de conformidad a la reglamentación vigente para estos casos;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Otórguese la aprobación del loteo obrante en antecedentes presentados por su propietario, señor **Omar Esteban CAMPODONICO, D.N.I. N° 16.047.804**, habiéndose cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza N° 16/2012 y examinados previamente por este H.C.D.

Artículo 2º.- Facúltese al Presidente Municipal y Secretario de Gobierno a recibir y aceptar oportunamente la donación a este municipio de las superficies correspondientes a espacios públicos y calles de acuerdo al plano presentado por la parte solicitante;

Artículo 3º.- Expídase copia autenticada de la presente al solicitante, a sus fines y efectos;

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

NADIA NAIR TELECHEA
Secretaria H.C.D
Municipalidad de Ibicuy

ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 9 DE SETIEMBRE DE 2019.-

Pase la presente Ordenanza N° 236/2019 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107, inc. c) de la Ley 10.027.-

NADIA NAIR TELECHEA
Secretaria H.C.D
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 10 de setiembre de 2019.-

Promulgada por el D.E.M. mediante Decreto N° 051 de la fecha.

NADIA NAIR TELECHEA
Secretaria H.C.D
Municipalidad de Ibicuy